

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 010 - 2024 - GDSYE - MDI

Imperial, 06 de mayo de 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE

VISTO: El Expediente Administrativo N° 2817-2024, de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por la Sra. Josefina Lilia Campos Manco, presidente de la Asociación “**Asociación de Usuarios y Familiares del Centro de Salud Mental Comunitario El Sol**”, jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, quien solicita el registro en el RUOS, Reconocimiento de la Organización Social y Reconocimiento de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el II del título autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuración actos administrativos arbitrarios, por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444; y



Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;



Que, mediante artículo 113 numeral 6) de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972, sobre el EJERCICIO DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN, manifiestan que el vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos de Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal,

Que, mediante Ordenanza Municipal N°010-2021-MDI, de fecha 29 de septiembre del 2021, “Actualizan y Modernizan el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S)” para la Participación Vecinal en el Distrito de Imperial; y su modificación ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI.

Que, mediante **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 2817-2024**, de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por la Sra. Josefina Lilia Campos Manco, Presidenta “Asociación de Usuarios y Familiares del Centro de Salud Mental Comunitario El Sol” de la jurisdicción del distrito de Imperial - Cañete, quién solicita el registro en el RUOS, Reconocimiento de la Organización Social y Reconocimiento de la Junta Directiva., para lo cual se adjunta documentos sustentatorios, según a los requisitos establecidos en el Artículo 19° de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2021-MDI y su modificatoria ORDENANZA MUNICIPAL 009-2022-MDI.**

Que, mediante **INFORME N°344-2024-GDSyE-MDI**, de fecha 15 de abril del 2024, la Gerente de Desarrollo Social y Económico en atención al Informe N° 028-2024-SG-PVCP-GDSYE/MDI, remite los actuados (38 folios) a la Gerencia Municipal para su trámite correspondiente.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1674-2024-GM-MDI**, de fecha 15 de abril del 2024, el Gerente Municipal deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Opinión Legal al respecto.

Que, mediante **INFORME N° 250-2024-OAJ-MDI**, de fecha 30 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta **VIALE** aprobar mediante resolución de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el registro en el RUOS, Reconocimiento de la Organización Social y Reconocimiento de la Junta Directiva. denominada “**ASOCIACIÓN DE USUARIOS Y FAMILIARES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL SOL**”, jurisdicción del Distrito de Imperial - Provincia de Cañete, presentado por la Sra. Josefina Lilia Campos Manco, identificado con DNI N°47233699, presidente de la junta directiva,

precisándose que el RECONOCIMIENTO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER SOCIAL, EN CONSECUENCIA NO OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA, DERECHO DE PROPIEDAD, NI POSESIÓN SOBRE EL TERRENO O PREDIOS QUE OCUPAN LA ORGANIZACIÓN, ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2021-MDI y su modificatoria ORDENANZA MUNICIPAL N°009-2022-MDI.

Que, del análisis y revisión de lo actuado, es factible otorgar el reconocimiento de la nueva Junta Directiva y la actualización en el Registro de Organizaciones Sociales; a fin de que puedan ejercer el derecho de participación ciudadana a través de mecanismos previstos en la Constitución Política y las leyes de la materia; este acto administrativo, es únicamente de **CARÁCTER SOCIAL**, en consecuencia no otorga personería jurídica, no dispone el reconocimiento de propiedad, Posesión u otro derecho de naturaleza real sobre el bien inmueble que viene ocupando la organización.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con la visación de la Gerencia Desarrollo Social y Económico, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados de la Municipalidad Distrital de Imperial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **INSCRIBIR** en el Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S) y **RECONOCER** a la Organización denominada **“ASOCIACION DE USUARIOS Y FAMILIARES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL SOL”** – **DISTRITO DE IMPERIAL - PROVINCIA /CAÑETE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER** a la junta Directiva de la Organización denominada: **“ASOCIACION DE USUARIOS Y USUARIOS Y FAMILIARES DEL CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO EL SOL”**.
Cuyos integrantes son:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSEFINA LILIA CAMPOS MANCO	47233699
VICEPRESIDENTA	LUZMILA DEL PILAR BERROCAL CHUMBIAUCA	42785972
TESORERA	FELIPA BERNABE ESPICHAN CUZCANO	15378740
SECRETARIO DE ACTAS	RUTH REBECA DE LA CRUZ PORTUGUEZ	15380873
VOCAL	FLORA FLORENCIA FLORES BARRIOS	77469013

ARTICULO TERCERO. –La vigencia de la junta Directiva reconocida en el artículo segundo, tendrá un periodo de (04) años, desde el 19 de marzo del 2024 al 19 de marzo de 2028.

ARTÍCULO CUARTO – La inscripción y Actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales otorga a las Organizaciones Sociales personería municipal, para efectuar gestiones ante la Municipalidad Distrital y cualquier Institución pública o privada. Este reconocimiento es únicamente de carácter social; en consecuencia, no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predios que ocupan las Organizaciones.

ARTICULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Económico, a la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Centros Poblados del cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente resolución en la Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. MARIA DE LOS ANGELES PACHAS DE LA CRUZ
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO